

**RESOLUCIÓN No. 276 DE 2022**

( 08 JUL 2022 )

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección de Convocatoria Pública No. 37 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 365 superior, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y estos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, y en concordancia, el Consejo de Estado ha señalado que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares.

Que la Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 195 numeral 6 el régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

276 DE 2022



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafael.tunja.gov.co



Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

Que el Decreto 1876 de 1994, "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", dispone en el artículo 1 que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Que mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Que mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

Que mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral De Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

Que el objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.



En la prestación de los servicios de salud se presenta la ocupación en la institución y se refleja el comportamiento en la vigencia 2022 para las estancias hospitalarias, estancias de los pacientes atendidos en unidad de cuidado intensivo, egresos urgencias y procedimientos quirúrgicos, en las que se puede analizar la variabilidad en la ocupación a nivel institucional lo que requiere mayores insumos, y, por tanto, recursos con el fin de poder atender a los pacientes durante la emergencia de salud. ✓

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud que en desarrollo y en cumplimiento de su objeto requiere el suministro de productos farmacéuticos (medicamentos) como es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación. ✓

Para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se hace necesario garantizar el suministro de medicamentos los cuales se requiere permanentemente de cada uno de los ellos, para brindar una atención adecuada y óptima garantizando los derechos mínimos vitales de quienes hacen uso de nuestros servicios, a fin de garantizar el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de nuestros usuarios. ✓

El área de contratación público convocatoria No. 9 de 2022, para el Suministro De Medicamentos En General Para Abastecimiento Del Servicio Farmacéutico Para La E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, donde algunos Medicamentos requeridos no fueron ofertados por parte de los proponentes o no cumplían con las especificaciones técnicas indicadas por el Hospital, declarando dichos medicamentos como desiertos, mediante Resolución No. 134 del 31 de marzo de 2022. ✓

3

Estos medicamentos se requieren para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar los síntomas de una enfermedad para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo, las cuales se administran por diversas vías de administración como vía orales, vía intramuscular, vía intravenosa, vía subcutánea, vía inhalatoria, La vía transdérmica, vía nasal, vía oftálmica, vía ótica, vía tópica, vía rectal y vía vaginal, los cuales cumplen con su función terapéutica, por medio de la prescripción médica realizada por el talento humano idóneo de la Institución, con el fin de dar atención oportuna a los pacientes cumpliendo con la misión de la entidad; dichos medicamentos hacen parte del Listado de medicamentos institucional aprobado con el aval del Comité de Farmacia y Terapéutica y su adquisición es indispensable para el funcionamiento de la entidad. De la adquisición de estos medicamentos depende la vida de los pacientes que la Institución atiende. ✓

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad. ✓

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de un SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza ✓

27/6

la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 de fecha 08 de junio de 2022, de los cuales corresponden al rubro Compra de Medicamentos. ✓

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional la Convocatoria Pública No. 37 de 2022, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación). ✓

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de **LABORATORIO VITALIS y PHARMAPLUS**, las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo, además, se aprobó los términos de referencia definitivos para este proceso de contratación. ✓

Que mediante Resolución No. 256 del 24 de junio de 2022, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 37 de 2022. ✓

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos, por parte de **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo.

Que el día treinta (30) de junio de 2022, a las 09:00 a.m., se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 37 de 2022, tal y como se había dispuesto en el cronograma. ✓

Que a dicha Convocatoria Pública se presentaron tres (03) propuestas por parte de: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. y COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S.**, tal como consta en el acta de cierre.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se concluyó que las tres (03) propuestas presentadas cumplen jurídicamente con lo establecido en la Convocatoria Pública. ✓

Que se realiza la verificación de la capacidad financiera y organizacional para cada uno de los proponentes, por parte de la Contadora de la Institución, donde se habilitaron financieramente a las tres (03) propuestas presentadas.

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Farmacia, Directora Técnica Servicio Farmacéutico y la Subgerencia de Servicios de Salud, donde se emite concepto indicando que las (03) propuestas presentadas cumplen técnica, económica y con la experiencia exigida y se determinaron los ítems a adjudicar para cada una de los proponentes de acuerdo a los criterios de selección establecidos en los estudios previos y términos de referencia. ✓ *DM*

Que en comité de contratación se verificó y aprobó las evaluaciones de las propuestas que se presentaron en la Convocatoria Pública No. 37 de 2022, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar. ✓

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, no se presentaron observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar, por lo que se emitió evaluación definitiva para la Convocatoria Pública No. 37 de 2022, aprobada en Comité de Contratación y la cual tampoco fue observada ✓

Que resultado de ello, el Comité de Contratación recomienda a la gerencia adjudicar parcialmente la Convocatoria Pública No. 37 de 2022 a: **COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S., JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, en los términos de la evaluación técnica y económica realizada por la Subgerencia de Servicios de Salud. ✓

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE**, la Convocatoria Publica No. 37 de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a **COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S.**, con Nit. No. **901.035.884-3**, con representante legal **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.162.830**, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 673.320,00)**, con los siguientes insumos:

5

CODIGO HUSRT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	MARCA
NP141D3	COLAGENASA 120 UI / 100 GR TUBO X 20 GR	60	\$ 11.222,00	LAFRANCOL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR PARCIALMENTE**, la Convocatoria Publica No. 37 de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con Nit. No. **901.048.992-7**, con representante legal **MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46.450.943**, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$ 210.704.084.00)**, con los siguientes insumos:

CODIGO HUSRT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	MARCA
18	MEROMEN 500MG PARA INYECCION	\$ 21.635,00	PFIZER
19	TAZOCIN 4.5 GR POLVO PARA INYECCION	\$ 27.900,00	PFIZER

pe sb

2761581

20	FORMULA NUTRICIONAL KETOVOLVE 100 GR	\$	270.588,00	MITO THERAPIES S.A.S.
----	---	----	------------	-----------------------------

**ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE,** la Convocatoria Publica No. 37 de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260,** por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 33.502.682,00),** con los siguientes insumos:

CODIGO HSRT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	MARCA
NP111F1	FACTOR VII CONCENTRADO ACTIVADO COAGULACION 600 UI RECOMBINANTE VIAL	\$1.850.599,00	BAXALTA
M018722	METOTREXATO SODICO 500 MG POLVO PARA INYECCION	\$ 38.380,00	BLAU

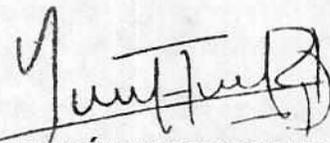
**ARTICULO CUARTO:** Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co) y sistema electrónico para la contratación pública -1 SECOP- <https://www.contratos.gov.co/>

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno. ✓

**ARTICULO SEXTO:** La presente rige a partir de su publicación. ✓

Dada en Tunja a los ocho (08) días del mes de julio de 2022. ✓

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA**  
Gerente

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

*Revisó:* Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación). *Pr 4/6*  
*Proyectó:* Angela Ochoa (Profesional Universitaria).